RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 261 -2016-SUNARP/SG

Lima, 24 OCT. 2016

VISTOS: el Memorándum N° 01717-2016-SUNARP/SG, el Memorándum N° 890-2016-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 931-2016-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 1336-2016-SUNARP/OGPP, y el Informe N° 1089-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 01717-2016-SUNARP/SG se dispuso que la trabajadora Yris Maricela Paredes Rodríguez, quien presta servicios como Asistente de Oficina en la Oficina General de Asesoría Jurídica, apoye al despacho de la Secretaría General en reemplazo de la trabajadora Mercedes Ferrari Ríos, quien se encuentra de vacaciones por matrimonio y ocupa la plaza de Asistente de Despacho;

Que, a través del Memorándum N° 931-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos efectuó un análisis sobre las implicancias del desplazamiento temporal de la trabajadora Yris Maricela Paredes Rodríguez, opinando que resulta procedente el encargo de funciones como Asistente de Despacho de la Secretaría General. Para tal efecto, desarrolló una evaluación del perfil de la trabajadora Yris Maricela Paredes Rodríguez concluyendo que cumple con los requisitos para el referido encargo;

Que, mediante el Memorándum N° 1336-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la respectiva disponibilidad presupuestal para el encargado de funciones antes mencionado;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, para lo cual deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos de las plazas cuyas funciones se encargarán;

Que, de igual modo, dispone que procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el plazo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso. Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores el día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, cabe mencionar, que el tercer párrafo del mencionado artículo dispone que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe de Vistos opina que la resulta procedente encargar las funciones de Asistente de Despacho de la Secretaría General a la trabajadora Yris Maricela Paredes Rodríguez; motivo por el cual, corresponde emitir la resolución respectiva;

Que, asimismo, la mencionada oficina precisa que para el presente caso resulta aplicable lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, referido a que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la trabajadora Yris Maricela Paredes Rodríguez las funciones de Asistente de Despacho de la Secretaría General, con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CRUNGA
Secretario General
sunarp